

E-mail: ansoain@ansoain.es

23/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **quince de noviembre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetequi Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete.

2. Aprobación del pago a monitores de actividades deportivas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación enviada desde el Servicio Municipal de Deportes, del coste de los y las Monitores de las actividades prestadas entre los meses de septiembre y diciembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación citada y reconocer la obligación de pago a las personas que se relacionan, cuyo importe total asciende a **14.982,34 euros** correspondientes al presupuesto de 2017."

3. Licencias de apertura

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº LICAPERT/2017/10

Visto el escrito de xxxxxxxxxxx, en representación de MERCANCIAS LINEALES COSMETICS, S.L., por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para inicio de actividad con destino a almacén de productos de peluquería, sito en el núm. 22 de Travesía Tomás de Burgui-Burgiko Aita Tomas Zeharkalea.

Se acuerda:

- 1º.- Autorizar a MERCANCÍAS LINEALES COSMETICS, S.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia y condicionada a lo especificado en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 7 de noviembre de 2017, cuya copia se adjunta.
 - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 1.049,58 euros, según liquidación adjunta."

- - - - -

"Expte. nº LICAPERT/2017/32

 destino a estudio fotográfico, en local sito en el nº 7 de la Calle Hermanos Noain-Noain Anaien Kalea.

Se acuerda:

- - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 782,04 euros, según liquidación adjunta."

- - - - -

"Expte. nº LICAPERT/2017/36

Se acuerda:

- 1º.- Autorizar a RECUPERACIONES MEDIOAMBIENTALES ARTICA, S.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia y condicionada a lo especificado en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de noviembre de 2017, cuya copia se adjunta.
 - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 1.337,70 euros, según liquidación adjunta."

4. Licencias de ocupación de vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOVIA/2017/28.

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada, condicionada a lo especificado en el informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, autorizándose la ocupación de 42 metros cuadrados con la instalación de mesas y sillas, en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud.

Se establece el siguiente horario de uso:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo."

- - - - -



E-mail: ansoain@ansoain.es

"Expte. nº: LICOVIA/2017/69.

Se acuerda:

- 1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.
 - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta."

"Expte. nº: LICOVIA/2017/75.

Visto el escrito de ADMINISTRACIÓN DE FINCAS MENDIA, S.L., en representación de COPROPIETARIOS CL JOSE MARIA JIMENO JURIO números 11, 13, 15 y 17, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios y zona de acopio y casetas, frente a edificio correspondiente a calle José Mª Jimeno Jurio-José Mª Jimeno Jurio kalea por reparación de antepechos, fachada y caja escalera de edificio,

Se acuerda:

- 1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.
- 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 1.339,80 € euros, según liquidación adjunta."

- - - - -

"Expte. nº: LICOVIA/2017/77.

Visto escrito de ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de plataforma elevadora, frente al número 28 de Calle Canteras-Harrobietako Kalea (mantenimiento de fachada de edificio),

Se acuerda:

- 1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.
 - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta."

5. Licencias de obras.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2017/80.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Requerir al titular para que a la finalización de las obras presente certificación económica con el coste definitivo de las obras completamente ejecutadas, incluyendo reforma para cortavientos y cierre de terraza construido, para poder proceder a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la liquidación de tasa por la tramitación de las licencias."

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2017/84.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Requerir al titular para que a la finalización de las obras presente certificación económica con el coste definitivo de las obras completamente ejecutadas, incluyendo reforma para cortavientos y cierre de terraza construido, para poder proceder a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la liquidación de tasa por la tramitación de las licencias."

6. Licencia de segregación

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



E-mail: ansoain@ansoain.es

"Expte. nº.:LICOTRAS/2017/20.

Visto escrito de ADANIA RESIDENCIAL, S.L., por el que solicita licencia de segregación para dividir la unidad urbana número 21 de la subárea 7 de la parcela 1018 del polígono 22.

Se acuerda:

- 1º Otorgar la licencia interesada, autorizando la división de la unidad urbana número 21 de la subárea 7 de la parcela 1018 del polígono 22 cuya superficie es de 492,70 m² en las siguientes unidades urbanas:
 - Unidad urbana que se denominará 21A. Superficie: 211,20 m². Linda mirando desde la calle Hermanos Noáin: frente, dicha calle y núcleo de comunicación vertical de la casa número siete de la calle Hermanos Noain, derecha, dicho núcleo de comunicación vertical de la casa y rampa de acceso al sótano. Izquierda, zona de urbanización interior sobre sótanos; y fondo, local número dos y núcleo de comunicación vertical de la casa número seis de la calle Sakanpea.
 - Unidad urbana que se denominará 21B. Superficie: 211,80 m². Linda, mirando desde la zona de urbanización interior sobre sótanos: frente, dicha zona y núcleos de comunicación vertical de las casas números seis y ocho de la calle Sakanpea; derecha, local número uno y núcleo de comunicación vertical de la casa número seis de la calle Sakanpea; izquierda, local número tres y núcleo de comunicación vertical de la casa número ocho de la calle Sakanpea; y fondo, parcela 1018 del polígono 22.
 - Unidad urbana que se denominará 21C. Superficie: 69,70 m². Linda, mirando desde la zona de urbanización interior sobre sótanos: frente, dicha zona; derecha, núcleo de comunicación vertical de la casa número ocho de la calle Sakanpea; izquierda, parcela 1018 del polígono 22 y fondo, local número dos.

Los planos explicativos de esta segregación, forman parte de este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 131,71 euros según liquidación adjunta."

7. Adjudicación de las obras para paso peatonal en la calle Lerin, 15.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para el contrato de obras para la adecuación de paso peatonal en la c/ Lerin nº 15 de Ansoáin.

Visto que en el plazo otorgado para la negociación de las ofertas económicas y de los plazos de ejecución únicamente ha presentado una nueva oferta económica la empresa APEZETXEA ANAIAK, S.L., por un importe de 71.071 euros, manteniendo el plazo presentado anteriormente.

Las otras 2 empresas licitadoras no han presentado nuevas propuestas.

Aplicados a las nuevas ofertas económicas y de plazos de ejecución los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas, el resultado es el siguiente:

- 1.- HERMANOS MUÑOZ, SL. Puntuación total: 82 puntos
- 2.- APEZETXEA ANAIAK, S.L. Puntuación total: 85,12 puntos
- 3.- CONSTRUCCIONES CONSLAU. Puntuación total: 69,79 puntos

En su consecuencia, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIAK, SL, por resultar la más ventajosa y económica para el Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

- 1º.- Adjudicar el contrato para las obras para la adecuación de paso peatonal en la c/ Lerin nº 15 de Ansoáin a la empresa APEZETXEA ANAIAK, SL, por un precio de setenta y un mil setenta y un euros (71.071 €), incluido el IVA correspondiente.
- 2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.
- 3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado
- 4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.
- 6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a las empresas licitadoras, a los efectos oportunos."

8. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **57/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 16 de octubre y 10 de noviembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **158.278,13 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017."

9. Convalidación de la aprobación de pago de la factura por los trabajos de auditoría energética.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para la subvención de los trabajos de auditoría energética del municipio.

Visto que la citada auditoría, realizada por la empresa EFICEN EFICIENCIA ENERGETICA y la factura correspondiente a la misma se presentaron en el Ayuntamiento el día 8 de noviembre de 2017 y que para la justificación y cobro de la subvención aprobada por el Gobierno de Navarra era preciso pagar la factura y justificar su abono antes del día 10 de noviembre de 2017.

Considerando que, dada la urgencia en el abono de dicha factura, el Alcalde aprobó su pago el mismo día 8 de noviembre. Y que, de acuerdo con la delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local vigente en este Ayuntamiento, la competencia para aprobar las facturas y autorizar su pago corresponde a la Junta de Gobierno Local, por lo que es preciso que la mencionada Junta convalide la aprobación de la factura que nos ocupa.

Se acuerda:



E-mail: ansoain@ansoain.es

- 1).- Convalidar la aprobación y pago de la factura de la empresa EFICEN EFICIENCIA ENERGETICA, por importe de 8.712 euros, por los trabajos de auditoría energética realizados en este municipio.
 - 2).- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento."

10. Aprobación de subvenciones para cooperación al desarrollo año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo.

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las ayudas para la cooperación al desarrollo a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan a continuación, por los importes que se citan:

COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2017		
ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
ASOC. NUEVOS CAMINOS	67,00	2.723,58
FUNDACIÓN CONCORDIA	75,00	3.048,78
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	61,00	2.479,67
ASOCIACIÓN AMBALA	60,00	2.439,02
FUNDACIÓN ENRIQUE DE OSSÓ	60,50	2.459,35
ASOCIACIÓN BENÉFICA LA ESPERANZA	65,00	2.642,28
FUNDACIÓN RODE	71,00	2.886,18
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	81,50	3.313,01
EL SALVADOR ELKARTASUNA	60,50	2.459,35
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	60,00	2.439,02
AMIGOS RASD	75,00	3.048,78
MUGARIK GABE	63,50	2.581,30
INFANCIA SIN FRONTERAS	61,00	2.479,67
	861,00	35.000,00

2).- Notificar este Acuerdo a las organizaciones beneficiarias y a la Intervencion municipal, a los efectos oportunos.

11. Varios/Otros.

No se plantea ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.